

**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/528718/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/0256/2018

Asunto: Se orienta al solicitante.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de junio de 2017.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 09 de junio de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **528718**, consistente en lo siguiente: "1.-Se solicita la siguiente información: Si las empresas constructoras denominadas *Maria Piedad Luis Nicolás y Constructora e Inmobiliaria Riava S.A. de C.V.* obtuvieron contratos de obra pública en el *Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca*, en caso afirmativo, favor de otorgar el listado de las mismas y copias simples de los contratos. Así mismo, se solicita saber quién se encargó de que esas obras fueran licitadas públicamente o fueran entregadas de manera directa." y con

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

**CONSIDERANDO**

Esta Unidad de Transparencia atiende su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracciones IV y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **528718**.

Por lo dispuesto en el artículo 115 fracción II y IV inciso C párrafo cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como administrar libremente su hacienda. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

Que con fundamento en los artículos 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el municipio es un nivel de gobierno investido de personalidad jurídica con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior con capacidad económica propia y con libre administración de su hacienda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

ms



**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública presentada el 09 de junio de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **528718** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y PROCURADOR FISCAL.**

Procuraduría Fiscal  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**JOSE SALVADOR VELAZQUEZ RAMOS**

JSVR/sicc/ianh

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.